



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019-MDS

Surquillo, **18 SET. 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde, entre otras, la de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, las señoras Charo Maribel Juárez Sánchez, Elsa Inés Ascarruz Minaya y Patricia Miriam Arce Molina, en el año 2018 participaron en las Elecciones Municipales de Lima, siendo electas Regidoras del Distrito de Surquillo para el periodo 2019-2022;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surquillo considera conveniente delegar en las referidas Regidoras, la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de la jurisdicción de Surquillo, sin que ello suponga la alteración de la titularidad de dicha competencia;

En uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

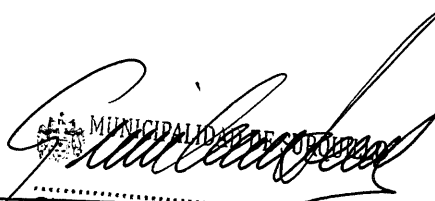
ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en las siguientes Regidoras de la Municipalidad Distrital de Surquillo, para ejercer conforme a las normas del Código Civil, la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos de la jurisdicción de Surquillo:

- **CHARO MARIBEL JUAREZ SANCHEZ**
- **ELSA INES ASCARRUZ MINAYA**
- **PATRICIA MIRIAM ARCE MOLINA**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General las acciones administrativas de su competencia para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE